

LA ESPERANZA

PERIÓDICO MONARQUICO

PUNTOS DE SUSCRICION

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes. 10
 En provincias, por idem, franco de porte. 15
 En Ultramar, por trimestre. 30
 En el extranjero, por trimestre. 60
 Este periódico se publica los días martes, excepto los domingos.

En Madrid en las oficinas de este periódico, calle de Valverde número 6.
 En las provincias, en Francia y en Inglaterra en los puntos que se anuncian al final del número, los últimos días de cada mes.
 Toda comunicación, reclamación a la administración debe venir franca de porte, sin cuyo equívoco no admitirá el periódico.

De la jurisdicción de Hacienda, de los delitos, penas y procedimientos en materias de contrabando y defraudación.

III.

Tócanos hoy hablar del título segundo de esta ley, que trata de los delitos de contrabando y defraudación y sus penas, y ante todo debemos repetir aquí lo que ya tenemos dicho, á saber, que pasamos por alto las faltas gramaticales de que adolece el proyecto, pues si nos detuviésemos á enumerarlas aumentaría nuestro trabajo hasta el infinito; mas no por eso dejamos de conocer que es imposible que forme una buena ley quien ignore las reglas que enseñan á escribir con corrección, y sobre todo quien no haya estudiado radicalmente y sepa con perfeccion la lengua de su país.

En el artículo 47 se señalan como delitos directos contra esta ley: primero el contrabando, y segundo la defraudación. Están bien puestos en esa clase tales delitos; pero cuando se desciende á especificar los actos que pertenecen á uno y otro, hallamos bastantes impropiedades y no poca confusión; siendo aquí donde nosotros mas echamos menos el estudio de ciertas voces, que no puede dispensarse en los encargados de formar las leyes. Designanse como delitos conexos la sedición ó resistencia á la justicia, empleando la partícula disyuntiva ó, cual si las dos palabras fuesen sinónimas. Son tantos los defectos de dición que notamos desde el artículo antes citado hasta el 20 inclusive, que el pararse á especificarlos sería abusar de la paciencia de nuestros lectores.

En el artículo 21 se dice que las penas de esta ley se aplicarán en mayor ó menor grado desde el *máximum* al *mínimum*, según la importancia de las circunstancias agravantes ó atenuantes que concurran en el caso. Si el proyecto hubiera sido redactado por una mano hábil, de seguro habría suprimido este artículo; porque sin que el legislador lo diga, saben los jueces que para aplicar la ley penal, se ha de atender á las circunstancias del delincuente. También habría omitido las palabras latinas *máximum* y *mínimum* como innecesarias, teniendo nuestro idioma las de *máximo* y *mínimo*. Igualmente habría tachado como rípijo la palabra *importancia* que solo sería tolerable en quien jamás ha escrito para el público, ni tiene semejantes pretensiones. Sobre la enumeración de las circunstancias agravantes y atenuantes, se nos ocurren muchas observaciones; mas no las esponemos aquí por temor de estendernos mas de lo que nos hemos propuesto.

Siempre las penas en materia de Hacienda han sido tachadas de excesivas; mas á pesar de eso las que señala el nuevo proyecto adolecen de este defecto. La del duplo hasta el sestuplo del valor del género

aprehendido, es cosa corriente en punto de contrabandos; de lo que vendrá á resultar la impunidad que hubiera sucedido con las penas de la ley del año de 53 si hubiese llegado á ponerse en observancia desde que se publicó.

Al final del artículo 32 se dice, que además del pago de las costas procesales impondrá el tribunal al reo cuando lo estime justo los gastos ocasionados por el juicio. Esto necesita alguna esplicacion, pues si esos gastos no los ha motivado el proceso, podrá dudarse si pertenecen ó no al juicio. El imponer penas pecuniarias á los padres por los delitos de contrabando ó defraudación de los hijos que carecen de peculio propio y están constituidos bajo la patria potestad, según lo ordena el artículo, nos parece demasiado duro si no se determina la edad que ha de tener el hijo de familia; pues es sabido que cuando se halla en la de 18 ó 20 años para en adelante y es de mala índole, no está en manos de los padres contenerlos dentro de los límites regulares: lo mas acertado sería castigar con prisión á los mismos hijos delincuentes, á calidad de poder redimir esta pena. Lo mismo decimos del artículo 34 que manda que respondan los maridos de las penas pecuniarias impuestas por tales delitos á las mugeres.

Desaprobamos lo que dispone el art. 36 relativamente á que los delitos de contrabando y defraudación quedan exceptuados de los indultos generales; pues entendemos que si hay delitos en que quepa generosidad, es en los que se cometen en materias de Hacienda; mas no por eso disentimos del pensamiento de la ley de que no se conceda ninguna clase de indulto antes de estar fenecida la causa y que nunca recaiga el perdón sino en las penas personales y en las multas. Los artículos relativos á la persecucion del contrabando, á la aprehension de los delincuentes y efectos de ilícito comercio, al reconocimiento de los edificios, etc., encierran excelente doctrina, y mejorando su redaccion y haciendo alguna que otra rectificacion en las ideas, pueden aprobarse.

También contienen buena doctrina los artículos relativos al *Enjuiciamiento*; mas observamos que están recargados de minucias, que si no parecen mal en un reglamento, son euteneramente ajenas de una ley.

Previénese en el artículo 56, que será administrativo el procedimiento sobre delitos de contrabando y defraudación á que según la ley no corresponda una pena pecuniaria superior al valor de mil reales comprendido el importe de multas y comiso. Si así es, poco han de tener que hacer los consejos provinciales; pues serán muy contados los delitos de contrabando y defraudación, cuya pena, atendido el rigor de las que se van á imponer, no pase de la cantidad prescrita; nosotros creemos que aunque ésta fuese bastante mayor, no debiera ser judicial el procedi-

miento. La segunda parte del artículo la consideramos de todo punto escusada; porque si el delito, sea por las circunstancias ó por lo que quiera, lleva consigo pena personal, ya se deja discurrir que la causa no se ha de seguir ni fallar por los jueces de lo contencioso-administrativo.

Está bien lo que ordenan los artículos 57 y 58 respecto de los individuos á quienes compete la facultad de castigar, no los delitos como, con visible impropiedad, dice la ley, sino las faltas de menor cuantía en punto de contrabando y defraudación; pero quisiéramos que el reglamento que para esto ha de formar el gobierno, estuviese mejor concebido que la famosa instruccion de Hacienda de 1845. Siendo tan breves los trámites del recurso que ha de seguir en el Consejo provincial quien no se conforme con la providencia que se diere en estas faltas de menor cuantía, ninguna necesidad habia de que se ejecutasen desde luego los tales fallos. Por esto y porque se nota cierta contradicción en lo que se establece en orden al tiempo dentro del cual se ha de interponer este recurso, quisiéramos que se rectificase el artículo 59 del proyecto.

Ya se ha obstruido uno de los canales de publicidad para los debates de la cámara electiva. La bella mitad del público ha sido escludida de las tribunas del Congreso. No hay discusión pública para las señoras.

Demasiado poco galantes son los liberales para con el bello sexo; por segunda vez cuando menos lo echan á cajas destempladas del templo de las leyes, sin que haya bastado para aplacar á los *padres de la patria* del año 50, el espectáculo que presentaron el 20 aquellas resueltas patriotas, que se disfrazaron de hombre para poder asistir á las sesiones, por habérselas prohibido como ahora, concurrir con su traje peculiar. Y por qué tanta dureza con la porción mas inocentiva del auditorio parlamentario? No desconocemos que en ciertos casos, y para con ciertos oradores, puede ejercer dañosa influencia la tribuna de las señoras. Sabe Dios si habiendo carecido de ese poderoso aliciente, habria llegado á desarrollarse tanto como lo atestiguan los diarios de sesiones, la locuacidad de algunos; pero de todos modos no creemos que el daño sea tan grave que deba por él eliminarse á todo un sexo del recinto donde el pueblo goza del espectáculo de su soberanía. Sus defectos tendrán las hembras, ¿y quién de los concurrentes estará sin ellos? Pero despues que el sexo ha ido familiarizando con las prácticas parlamentarias á fuerza de asiduidad en presenciar los mas instructivos debates, no es fácil cometer las señoras alguna de esas faltas que obligan al presidente á mandar el despejo de

la tribuna pública, y mucho menos otras que merezcan se cierre para siempre.

Nosotros estamos para creer que esa medida es hija del instinto que se tiene de los perjuicios de la discusión pública; y que, como sería un paso temerario para los que mandan, prohibir absolutamente al pueblo que asista á las sesiones, se muestran rígidos con la parte mas débil. Si es por esto, la medida nos parece acertadísima; si es otro el motivo, la tenemos por tan inútil como injusta.

Donde la publicidad de los debates es una ley, la respetamos aunque no seamos sus apologistas: donde no, aconsejariamos que se ensayara otra teoria parlamentaria, en que no se diese entrada al público mientras durara la sesión; prohibiéndose tomar notas taquigráficas de lo que se diga durante ella. ¿Se querria que el pueblo supiera el estado de los negocios públicos? Dírasele á conocer el acta de la sesión despues de aprobada al dia siguiente, y sabria mas aun de lo que necesitaba. Esto no sería enteramente nuevo. Los Concilios de Toledo, las Cortes de Navarra, y mas reciente y motivadamente la Constitución llamada de Bayona consagraron este principio en España; y eso que ni la taquigrafía era entonces capaz de pintar tan al vivo el cuadro de los debates parlamentarios, ni las comunicaciones eran tan fáciles y rápidas como hoy para acelerar y multiplicar sus ecos, ni las pasiones políticas les tenían preparado un combustible tan vasto y peligroso como en el dia.

Tenemos en nuestro poder una comunicacion del Excelentísimo señor don Modesto de Cortazar, encaminada á contradecir ó rectificar una parte de lo que hemos dicho la semana pasada sobre el proceso de Sor. Patrocinio; pero estando ya, cuando la recibimos, demasiado adelantada la composicion de este número, nos vemos en la necesidad de dejar para mañana, así su insercion, como las observaciones que acerca de ella nos ocurren.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

MEXICO.

En el *Sun* del 31 de diciembre, leemos lo que sigue: «Los periódicos de Méjico alcanzan hasta el 29 de noviembre. Se habia sometido á las pruebas preparatorias una proposicion para prorogar el congreso hasta 1.º de diciembre; pero no habia podido discutirse por no hallarse presente el suficiente número de diputados. Se dice que la ausencia de los que faltaron, fué mediada para desacreditar el sistema republicano.»

RUSSIA.

De Kalisch escriben el 22 de diciembre á la *Gaceta de Augsburgo*, que las tropas austriacas han entrado positivamente en Polonia y tomado la direccion de Varsavia. Dicho periódico añade que no responde de esta noticia. En la misma correspondencia se lee que el gabinete ruso podrá muy bien dilatar la diferencia con la Turquía hasta la primavera, para obrar según las circunstancias.

ALEMANIA.

De una correspondencia litográfica de Viena del 24 de diciembre, tomamos lo siguiente: «Se dice que M. de Kubech y M. de Schoenhaf, co-

FOLLETIN.

REVISTA DE TEATROS.

Teatro Español.—*Los Amantes de Teruel*, drama en cuatro actos, en prosa y verso, refundido espresamente para el Teatro Español por su autor don Juan Eugenio Hartzenbusch.—*La Mensajera*, ópera cómica en dos actos, letra de don Luis Olona, música del señor Gaztambide.—*Las flores de don Juan ó rico y pobre* *Uocados*, comedia de Lope de Vega, refundida por el Excmo. señor don Patricio de la Escosura.—**Teatro de Variedades.**—*El memorialista*, comedia arreglada á la escena española por D. Luis Olona.—*Las jorobas*, pieza en un acto, en verso, por don Mariano Zacarías Cazorro.

El drama del señor Hartzenbusch *Los amantes de Teruel*, ha ganado extraordinariamente en la nueva refundición hecha por su autor, no tan solo en el desarrollo del pensamiento que le sirve de base y de los demas episodios que lo perfeccionan, sino en la mejor delineación de los caracteres y aun en la belleza de la versificación, salvo algunos versos que hemos sentido echar de menos.

El pensamiento capital del drama, cual es el de presentarnos un amor tierno, purísimo y profundo hasta absorber los espíritus vitales, aparece perfeccionado desde la escena cuarta del acto primero. En la bellísima

relacion en que Marcilla refiere á Zulima el origen de su amor á Isabel, ha introducido el autor adiciones que realzan el amor de los dos amantes con cierto espiritualismo que en el drama primitivo no aparecía con toda claridad. Aquella cuarteta del drama antiguo,

Y parecia un querer
 Tan tierno en almas de niño,
 Recuerdo de otro cariño
 Tenido antes de nacer.

revelaba en verdad que el amor de Marcilla é Isabel habia tenido un origen espiritual, puesto que habia existido en sus almas antes de que sus cuerpos tuvieran vida; pero no se espresaba en ella la manera cómo existir este cariño anterior á la vida corpórea, ni cómo el amor físico pudo revestirse del idealismo del amor espiritual. Y esto es lo que hallamos bellísima y profundamente espresado en los siguientes versos, que el autor ha sustituido á los primeros:

Porque el amor principio
 A enardecer nuestras almas,
 Al contacto de las palmas
 De Dios cuando nos creó.
 Y así fué nuestro querer
 Prodigioso en niña y niño,
 Encarnacion del cariño
 Que se adelantó al nacer;
 Seguir Isabel y yo
 Al triste mundo arribando,
 Seguir con el cuerpo amando
 Como el espíritu amó.

En estos versos se explica lo que aparecía vago y equivoco en la cuarteta citada, esto es, la manera cómo pudo tener un origen espiritual el amor de Isabel y Marcilla por medio del contacto de las manos de Dios al crear los espíritus de ambos á un tiempo mismo, el modo cómo este amor tenido antes de nacer, se inculcó en sus cuerpos al infundirse en ellos sus almas, y cómo fueron ambos amantes llegando al mundo, y amándose con el cuerpo como se amaron sus espíritus, esto es, con un cariño puro y exento de toda participacion ó afeccion terrenal.

No creemos pues que puedan tacharse estas ideas de oscuras y alambicadas, puesto que todas ellas son conformes con el cristianismo y con las reglas de la filosofía. El señor Hartzenbusch ha dado pruebas en esta ocasion de la fuerza y profundidad de su entendimiento, y de sus buenos estudios filosóficos. Si el señor Hartzenbusch hubiera espresado que los cuerpos se amaron antes de infundirse en ellos los espíritus destinados á darles vida, hubiera podido decirse que la idea estaba oscura, porque se quebrantaba aquel principio filosófico, *príus est esse quam operari*; pero aun así podia admitirse esta idea salvando la intencion de aquel principio, como hizo Calderon al espresar un pensamiento semejante en uno de sus autos sacramentales. Hé aquí el lenguaje que este profundísimo y arrojado ingenio atribuye al cuerpo antes de recibir vida por la comunicacion del espíritu.

CUERPO. Sin oír, hablar ni ver
 En noche continua estoy,

Si nada antes de ser soy
 ¿Qué será despues de ser?
 Mas no lo quiero saber,
 Confusa naturaleza;
 Ni ser quiero, que es tristeza
 A mi sér anticipada
 Ver que acabe siendo nada,
 Sé que siendo nada errora.
 Mas ser quiero, que es error,
 No sé, si en mi mano está,
 Pues peor no, ser será
 Que siendo, ser lo peor;
 Y tengo ya tanto amor
 Al sér que espera tener,
 Que por ser tengo de hacer
 Juzgando mas pena yo
 Dejar ya de ser, que no
 Ser para dejar de ser.
 Si no han aparecido oscuros estos versos de Calderon, ea los que, suponiendo que la materia inerte puede sentir, le dá afectos hacia el cuerpo amado por el espíritu, ¿por que han de aparecer oscuros los en que el señor Hartzenbusch nos muestra á dos espíritus enamorados mutuamente, y comunicando este amor á los cuerpos á que dan vida?

Son tanto mas dignas de admirarse la variante y adición espuestas, cuanto que tienen tambien por objeto reflejar el espiritualismo que comunican al amor de Isabel y de Marcilla, sobre el anhelo amoroso de éste por abrazar á Isabel, que es una de las causas impulsivas

misionados del Austria cerca de la comision central de Francfort, han recibido de su gobierno instrucciones que se les previene que no opongan el menor obstáculo á la reunion de la dieta de Erfurt.»

BOHEMIA.

La Haja constitucional de Bohemia dice que una comision judicial ha reunido muchos documentos sobre los planes de la propaganda de Paris, en que se halla muy comprometido el príncipe de Czartorisky, á quien sin duda se formará causa para confiscarle los inmensos bienes que posee en Gallitzia.

AUSTRIA.

La Reforma alemana dice que habiéndose conocido por último padron que existian en Viena muchos extranjeros que no ofrecian garantia ninguna, el gobernador militar ha dado órdenes muy severas para su espulsion, poniendo en vigor el reglamento de los estados de sitio para cerrar los establecimientos públicos.

Segun la Reforma alemana se ya á hacer en Austria una nueva quinta desde la edad de 19 á la de 30 años.

El general Haynan ha dado un decreto mandando que todos los que han servido en el ejército maggyar, se presenten á unas comisiones de reclutamiento para ser incorporados en los regimientos austriacos. De otro modo serán considerados como desertores.

ESTADOS PONTIFICIOS.

Una carta de Nápoles del 17 que publica el *Dayly News* de Londres, dice que el Santo Padre esperará en Pórtici la respuesta del gobierno francés á las comunicaciones que le habia dirigido el general Baraguay de resultas de las conferencias que tuvo con el Santo Padre.

A la Asamblea Nacional, periódico de Paris, le escriben de Roma que la Francia parece decidida á conservar en Roma y en Civita-Vecchia parte del ejército de ocupacion, y que el general en jefe ha sacado á pública subasta en Roma el suministro de víveres, leña y pienso para el primer trimestre de 1850, y que estos anuncios esplican perfectamente que se trata de las guarniciones de Roma, Albano, Tivoli, Frascati, Viterbo, Orvieto, Civita-Castellana y Civita-Vecchia. Podemos asegurar de aqui, añade, que la disminucion del ejército expedicionario será muy corta.

INGLATERRA.

Sir Roberto Peel ha escrito una carta á sus colegas acerca del pago de las rentas con arreglo al cambio efectuado en la ley de libre importacion de los artículos alimenticios.

El 27 tuvo una larga conferencia con lord John Russell el enviado ruso.

Escriben de Portsmouth que reinaba gran pánico en la costa con motivo de la profecía de la marea del 29 de diciembre. Los habitantes llevaban los objetos mas precisos á parages elevados. El 27 la marea subió 18 pulgadas mas que de ordinario.

Dicen de Dublin que ha sido nombrado arzobispo católico y primado de Irlanda, el reverendo Dr. Cullen, presidente del colegio irlandés de Roma.

El ejército británico vá á sufrir una rebaja de 10,000 hombres.

En el *Univers* de Paris leemos lo siguiente:

«En uno de nuestros últimos números hemos hablado de los progresos del catolicismo en Londres y sus inmediaciones, diciendo que por todas partes se levantan nuevas iglesias como para proclamar los triunfos de la fé en Inglaterra. Hoy recibimos noticias de nuevos hechos que confirman estas aserciones, siendo uno de ellos la construccion de la iglesia de San Alejo en Kentishtown, al norte de Londres. En 1846 se abrió una capilla en este barrio, que solo constaba entonces cinco católicos. Se asegura que hoy cuenta mas de mil. El digno sacerdote encargado de esta mision naciente ha conseguido ya establecer allí tres escuelas católicas. Estos rápidos progresos del catolicismo en Kentishtown han hecho precisa, como en otros muchos puntos, la construccion de una iglesia que reemplace á la capilla, que era ya muy pequeña.

«La primera piedra del nuevo edificio fué colocada el 10 de octubre de este año por el príncipe don Juan de España y su esposa la archiduquesa María Beatriz de

de la catástrofe del drama. Y en efecto, esta ansiedad vehemente de Marcilla que, según la tradicion, fué la causa de su muerte, corría el grave riesgo de que se considerase como impulsada por un incentivo impuro, si el señor Hartzenbusch, profundamente previsor, no hubiera espresado anteriormente la pureza y el espiritualismo del amor de ambos amantes. Sin embargo, y ya que hablamos del final del drama, el señor Hartzenbusch no se ha limitado á arrojar sobre la ansiedad amorosa de Marcilla ese velo de pureza espiritual, sino que ha debilitado tambien la fuerza de aquel anhelo, presentando otra causa grave á que pudiera atribuirse la muerte de Marcilla; tal es la de decir Isabel á su amante que le aborrece, cuando éste la revela que ha desafiado y vencido á Azagra, quien ha jurado vengarse por medio de unas cartas (que prueban la deshonra de la madre de Isabel.) Estas palabras duras, puestas en boca de Isabel tan oportunamente cuando su amante le pide un abrazo, detienen la ansiedad de Marcilla, y parece que son la causa impulsiva de la muerte del infeliz amante, que no puede existir sin el amor de su amada. Es pues el desenlace del drama infinitamente mas bello que el que nos ha conservado la tradicion, sin perder el mérito de no ser contrario á esta, pues que nos ofrece su misma idea, pero hábilmente purificada con la pintura que se hace del amor en los actos anteriores, y templada al mismo tiempo por la impresion de palabras que es verosímil se pronunciasen en un trance tan crítico. Sin embargo, las palabras de Isabel pudieran parecer duras en demasía, puesto que se la supone tan tier-

Austria en un terreno cedido á la parroquia por el R. M. Ivers, que continuará evangelizándola como cura.»

FRANCIA.

Anteayer recibimos los periódicos de Paris del 30, con un día de atraso.

En la sesion del 29 siguió ocupándose la Asamblea de la discusion sobre los asuntos de la Plata. M. de Larochefoucauld demostró que desde hace diez años el honor y el nombre de la Francia estaban comprometidos en esta cuestion.

Se suspendió esta discusion hasta el día siguiente para oír al ministro de la justicia.

El 30 no celebró sesion la Asamblea por ser domingo.

El *Monitor* de la tarde dice que se aseguraba que la casa Fould y compañía iba á prestar 30 millones de francos al gobierno pontificio.

De Paris escriben el 30 del pasado al *Pais* lo que sigue:

«Anoche se ha hablado mucho tambien de crisis ministerial.

«No sé si estos rumores tendrán algun fundamento; pero lo que sí es cierto es que el Presidente tiene intenciones de modificar el ministerio, pues quiere gobernar de acuerdo con los hombres mas eminentes de todos los partidos en la política y en el parlamento, y seguir una línea de conducta conforme á sus exigencias, que son el progreso y el orden.»

«La *Opinion publique* de Paris que habia pronosticado en su número del 30 de diciembre que sería falsa la noticia de la prision del general carlista Cabrera, dice en el del 31 lo que sigue:

«La noticia de haber sido arrestado el general Cabrera se halla completamente desmentida segun ayer pronosticamos.»

AFRICA.

El célebre Garibaldi que ha sido espulsado de parte de Europa y Africa y que no quiso aceptar el ofrecimiento del gobierno americano que le brindaba con un asilo, con recursos y con un buque de guerra para transportarlo, ha encontrado en Tanager una tierra hospitalaria. El célebre guerrillero se propone vivir tranquilo entre los beduinos.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

FRANCAJA 28 de diciembre.

(De nuestro corresponsal)

Como la principal riqueza de este país consiste en el ganado de cerda, cuyos productos se recogen en el tiempo actual, voy á decir cuatro palabras sobre esta granjería para que se forme una idea exacta en los mercados. La abundancia de bellota, la buena calidad de este fruto, y la hermosa otoñada que hemos tenido, han sido causas bastantes para que tenga mucha carne el ganado de cerda; sin embargo el precio no ha sido tan bajo como algunos creian, á causa de lo caro que costó el ganado flaco, y de lo escaso de la cosecha de aceite. Se han hecho ventas á 23 1/2, 24 y 25 la arroba en vivo, que es como se acostumbra vender en este país, y al fiado hasta á 27, y éstos en la actualidad pueden decirse los precios corrientes, pero en nuestro concepto han de sufrir alguna baja por el número considerable de ganado sin vender, del que no serán muchas las manadas que vayan al perneo de Sevilla, en cuyo punto segun noticias hay en el día abundancia, y á mediados del mes entrante habrá un verdadero exceso.

La cosecha de aceite ha sido tan escasa, que mas bien podría llamarse nula. Nueve molinos hay en este pueblo, y de ellos solo se han abierto tres ó cuatro y por pocos días. El que mas acostumbra á moler y estuvo abierto el año anterior cerca de siete meses, en el actual solo lo ha estado diez y ocho días. El precio del aceite es, sin embargo, de 43 á 48 rs. la arroba, lo que sin duda pende de la abundancia de manteca.

Los sembrados hasta ahora no se presentan mal, pues el tiempo ha sido hermoso hasta el 22 del corriente, en que empezaron las escarchas y un frio tan intenso, que se ha helado el agua á las dos ó tres horas de ponerla en

namente apasionada de su amante, y el pesar que ocasiona la muerte de Marcilla siendo el resultado de espresiones de desprecio y de odio, pudiera tal vez atribuirse al dolor que le produce la profunda herida que se ha abierto á su amor propio, y mas bien á la persuasion de que Isabel ya no le ama, que al sentimiento de haber causado un disgusto á su amada, y en su consecuencia al acendrado amor que la tiene. Por estas consideraciones, quizá hubiera podido mejorarse algun tanto el final del drama, haciendo vislumbrar á Marcilla en aquel momento crítico el verdadero origen de las cartas de Azagra (lo que serviría para acrecer el pesar de Marcilla por haber herido á Isabel en lo mas íntimo de su corazón, en la honra de su madre) y atribuyendo á esta, no ya palabras tan duras de odio, sino espresiones que revelasen la hiel y la amargura que ha derramado Marcilla en su alma, y las nuevas infelicidades que la amenazan. Muévénos á indicar estas ideas el temor de que pudiera entenderse que el cariño de Marcilla es semejante á esos amores que no tienen mas principio ni mas fin que la satisfaccion de la vanagloria y del amor propio, y que se disipan cuando falta la correspondencia, como si las virtudes y los atractivos de un objeto amado, desaparecieran por el mero hecho de no corresponder al cariño que le tiene una persona dada. Amores de esta naturaleza son amores vulgares y egoistas, no tienen nada de espirituales y no son dignos de la palabra amor; y el amor de Isabel y Marcilla, segun lo ha pintado el señor Hartzenbusch en todo el drama, es ese afecto ageno de toda clase de interés y de toda mira personal.

la yasia. El tiempo no variará mientras reine el viento N. E. que ha dominado estos ocho días últimos.

COBUNA 31 de diciembre.

(Del Pais.)

Siendo ministro el señor don Pio Pita Pizarro, bajo una real orden á las autoridades militar y civil de Santiago, para que inmediatamente se procediese á escavar en un punto del palacio arzobispal donde constaba al gobierno que existía una cantidad de dinero destinada por el arzobispo, que entonces se hallaba desterrado en Mahon, á fomentar y sostener la guerra civil. En vista de las noticias minuciosas que venian en dicha real orden se hicieron las pesquisas convenientes, y al levantar una de las piedras de las escaleras se encontraron efectivamente dentro de unos sacos 540,000 reales. Ahora sabemos que el arzobispo ha acudido al gobierno y á las córtés reclamando aquella cantidad, que segun manifestaba la tenia guardada para el caso en que el cólera invadiese la provincia.

BARCELONA 4.

(Del Sol.)

Ayer llegó de arribada á este puerto la gabarra *Marigalante* remolcada por el vapor de guerra *Colon*, que habia salido para Italia con el objeto de traer tropas y pertrechos de guerra. El mal tiempo que se experimenta en la mar, obligó á dicho vapor á regresar á esta capital.

En el *Balear* del 19 de diciembre se lee lo siguiente:

«A las seis de la mañana de hoy ha fondeado en este puerto el vapor *Mallorquin*, procedente de Mahon, de donde salió ayer á las cinco y cuarto de la tarde. Han venido en él 32 pasajeros, entre ellos el señor jefe político, el señor marqués de Zayas, coronel del regimiento Isabel II, y el señor ingeniero civil de la provincia.

Las fuerzas que segun las últimas noticias que publicamos habian llegado á aquel lazareto en el vapor *Colon* y la urca *Marigalante*, concluyeron su cuarentena el día 16 y salieron en seguida para Barcelona.

Al propio tiempo entraba el vapor de guerra *Castilla* conduciendo 783 individuos pertenecientes en su mayor parte al batallon de cazadores de Chiclana, entre los cuales existen 34 enfermos de tercianas. Ingresaron en seguida todos en el lazareto donde continuaban haciendo la observacion prevenida.

Entre los oficiales que entraron tambien en dicho lazareto se hallan dos hijos del señor general Figueras, ministro de la Guerra.

El estado sanitario de las tropas continúa siendo satisfactorio, pues solo las tercianas son la causa de las bajas que experimentan los cuerpos.

Se aguardaba de un momento á otro la llegada del vapor *Leon* con nuevas fuerzas.

El vapor *Mallorquin* ha salido de nuevo para Barcelona con la correspondencia.

NOTICIAS DE MADRID.

CORTES.

SENADO.

Sesion del día 5 de enero de 1850.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Abierta á las dos y media y leída el acta de la anterior, es aprobada.

Pasa á la comision de peticiones una de varios sugestos de Cataluña, pidiendo que se levante el estado de sitio.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre jurisdiccion de hacienda en los delitos de contrabando.

Quedó retirado el art. 69 para hacer referencia de él en el 28.

Fueron aprobados sin discusion los artículos desde el 70 al 78 inclusive, y el 79 fué retirado para refundirlo en el 8.º, al cual hace referencia.

Retirada una enmienda por el señor Luzuriaga al artículo 8.º, obtuvo la palabra en contra del artículo, y dijo:

ese amor generoso, puro, espiritual, sublime de que nos dá una idea Platon en su *Banquete*, aunque imperfecta, y que hace espresar á Dante en su bello poema la *Vita nuova*, su pasión por Beatriz á quien ni siquiera trataba, con aquella exclamacion en que se espresa todo el fuego y la exageracion del entusiasmo: *Eccce Deus fortior me veniens dominabitur mihi.*

Aun puede servir de prueba de las nuevas bellezas con que ha realizado el señor Hartzenbusch en su refundicion el amor de Isabel y Marcilla; la escena cuarta del acto 4.º que ha añadido á su drama. En ella al oír Isabel que Zulima ha sido causa de la tardanza de Marcilla en llegar antes del plazo fatal, y de todas las infelicidades que han llovido sobre ellos; que se ha refugiado en su propia casa, donde maquina su muerte, y que se le pide su entrega para llevarla á Valencia donde la espera el suplicio; al ir á acceder á esta demanda movida de indignacion, vuelve sobre sí y niega su entrega y la perdona, en cuanto sabe que ama Zulima á Marcilla. Hé aqui los bellísimos versos en que se espresa esta sublime transicion.

ADEL. Y es bastante
Esa razon?
ISAB. ¡Es mi amante
Tan digno de ser amado!
Le vió, le debió querer
En viéndole.—Y yo que hacia
Tanto que no le veía,
Y ya no le puedo ver!
Moro, la victima niego

El señor LUZURIAGA: Aqui se presentan dos sistemas distintos para fallar el juez: el primero es atenderse al criterio humano; y el segundo, atenderse al criterio legal. En este artículo se establecen los dos sistemas; yo quisiera que rigiese el del derecho comun hasta que esta grave cuestion se ventile.

El Sr. GIMENEZ NAVARRO: La comision si no hubiera tenido por mejor el criterio moral, no lo habria establecido en el párrafo 1.º del artículo. Cuando adoptó el proyecto del gobierno, al cual no ha tocado, y estableció en la primera parte del artículo el criterio moral, claro es que prefirió este sistema al otro.

Aqui no hay ninguna aglomeracion de sistemas, sino que la ley de hacienda no estatuye sobre los delitos conexos, sino en cuanto los considera circunstancias agravantes del de contrabando.

El Sr. GONZALEZ: Se trata en este artículo de una de las cuestiones mas importantes ventiladas en el curso de esta discusion, cual es la de establecer un principio por el cual deban quedar impunes los abusos de la autoridad contra la garantia de los españoles; tal es la aplicacion del sistema moral para juzgar los delitos de contrabando, sistema que hace al juez irresponsable de sus actos, y deja al aire las garantias de los conciudadanos, y yo quisiera que se estableciera una forma de ficcion; por la cual el juez no pudiera imponer la pena sino atendiendo á lo que resultase del proceso, que sé que está admitido en nuestro dicho comun.

El señor SEOANE: El criterio moral es el que se está practicando en nuestra legislacion, pues aun cuando está establecida la prueba legal, por muy completa que sea ésta, si bien el juez no la repugna, no es bastante sin embargo para que deje de fallar con arreglo á conciencia.

El señor Arrazola, ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La cuestion que se debate es gravísima, como que equivale á decir que vamos á establecer el jurado.

Si este artículo hubiera pasado sin discusion habiendo aqui tan competentes magistrados, hubiera sido una cosa asombrosa. Esta cuestion no es sino un preludio de la resolucion de la grande cuestion de los códigos que la nacion está esperando: la actual servirá de precedente para adaptar en aquella uno ú otro sistema de los dos conocidos desde la organizacion de la sociedad humana. El criterio moral y el criterio legal, para la resolucion de las cuestiones judiciales. Uno y otro sistema se fundan en razones altamente filosóficas, y por lo tanto son admisibles. De aqui es que se ha tratado de establecer el uno y el otro segun la diversidad de los casos, procurando hacerlos compatibles y ensayando un término medio, que es lo que actualmente existe, aplicando segun la diversidad de los delitos, del uno y del otro sistema.

Lo que la comision propone por este artículo es que se continúe el ensayo de ese término medio entre uno y otro criterio, y si hay alguna clase de delitos que se preste bien á este ensayo es la del contrabando, porque son mas tangibles, mas de bulto, y las penas por otra parte son suaves y reducidas, puesto que no pasan de decomisos, una multa ó una detencion que no pasará de tres años.

Esta es la mira y el fin de la comision y del gobierno. Hacer ese ensayo, no iniciado en esta ley, sino continuado, puesto que se halla ya establecido en el artículo 2.º del Código penal.

Si el Senado, sin embargo, no le cree prudente, si lo considera peligroso, ni la comision ni el gobierno pretenden ser infalibles.

El señor LUZURIAGA: Dos equivocaciones tengo que rectificar; es la primera, creer el señor ministro que no me he inclinado mas al criterio legal, lo cual no es exacto.

Respecto á la segunda debo decir que si se tratara de dos hechos distintos, podria ser admisible lo que se propone; pero aqui se trata de juzgar un solo hecho por ese sistema, y esto es á lo que me opongo.

Despues de una ligera rectificacion del señor ministro de Gracia y Justicia, queda aprobado el art. 80.

Tambien son aprobados sin discusion los siguientes desde el 81 hasta el 89 inclusive, habiendo desechado

Que me vienes á pedir.
Quiero yo darle á sufrir
Castigo mayor que el fuego,
Ella con feroz encono
Mi corazón desgarró...
Me asesina el alma, yo
La defendiendo, la perdono.
La preciosa escena cuarta del acto cuarto, ahora segunda del tercero, ha sufrido una reforma muy acertada. El amor que en ella manifiesta Azagra á Isabel, ya demasiado noble y tierno para el carácter duro que se supone en don Rodrigo, escada los límites de lo verosímil y llegaba á igualar al de Marcilla, en el noble sacrificio de renunciar á la mano de Isabel, no obstante no llegar su amante, y de ofrecerle la entrega de las cartas que comprometian el honor de su madre; sacrificio que por otra parte no aparecia en toda su magnitud, puesto que Azagra demostraba una incertidumbre que destruíla la nobleza del amor que habia espresado. Además, como consecuencia de esta escena se oía con sumo disgusto decir don Rodrigo á Isabel en la sesta del mismo acto: «¿Podré creer tanta dicha, Isabel? ¡Consentís voluntariamente en darme la mano!» y contestar la amante de Marcilla «Tomada, la habéis ganado; vamos al templo.» En la refundicion han desaparecido todos estos defectos que nublaban casi totalmente el amor de Isabel á Marcilla. En dicha escena segunda se limita Azagra á renunciar á la mano de Isabel si llega Marcilla antes de sus desposorios, ó Isabel á contestarle que así triunfa de ella, contestacion que dada al oír la renuncia de Azagra parece

sistemas... criterio... sistemas;... hasta que... si no ha... lo habria... do adoptó... y esta... moral... más, sino... cios agra... de una... a el curso... principio... la auto... es la apli... de con... de sus... dianos... le ficcion;... sino ate... que está... re se está... cuando... mpleta que... bastante... lo á con... JUSTICIA... que equi... on habien... a sido una... preudio de... dígios que... preceden... nia de los... edad hu... ra la reso... sistema... por lo tan... de es... de los ca... ayando un... xiste, apli... uno y del... lo es que... entre uno... os que se... lo, porque... is por otra... no pasará... del gobier... sino con... en el arti... dente, si... gobierno... tengo que... crol que no... no es... si se trata... de lo que se... hecho por... or ministro... 30... siguientes... desechado

una emienda que al señor Turiaga... Se lee el 90 que dice: «En cada causa nombrará la sala un ponente para que le proponga los puntos del hecho y del derecho sobre que deba recaer su fallo, y redacte las sentencias motivadas que dictare.» El cargo de ponente lo desempeñarán por turno el presidente y ministros de la sala.» De conformidad con la comision, y á propuesta del señor marqués de Valgornera, que pide se redacte el artículo, diciendo: «Que en cada causa se nombrará un ponente, cuyo cargo se desempeñará por turno, etc.» se aprueba en estos términos. Sin discusion es aprobado el art. 91. Lo es igualmente el 92 con la variacion de la palabra *pareciere*, en vez de la de *resultare* que propone el señor Cabello. Leído el 93, y habiendo espuesto el señor Cabello que una vez establecido el principio de que las sentencias sean motivadas, resulta cierta redundancia en reiterar esta prevencion en dicho artículo, despues de algunas esplicaciones de la comision y del señor ministro de Gracia y Justicia, se aprueba el artículo suprimiendo las palabras que hacen relacion á que sea motivada la sentencia en segunda instancia. El señor presidente suspende esta discusion y señala para la sesion del lunes la siguiente orden del dia: votacion definitiva de los artículos relativos á la reforma del reglamento; sorteo para la division por secciones; sesion secreta para la lectura de un dictamen de comision, y terminada esta continuacion en la pública de la discusion pendiente. Levántese la sesion. Erán las cinco y cuarto. CONGRESO. Sesion del dia 5 de enero. PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS. Se abre á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion del acta de la de ayer. Se lee una proposicion de ley sobre dotacion del culto y clero, y dice en su apoyo El señor MENDIZABAL: La importancia de esta proposicion crece en razon de las necesidades del clero, y basta para no dudar de ello, echar una ojeada sobre el estado en que se encuentra esta clase, y para que el Congreso conozca la imperiosa necesidad de aumentar los ingresos del tesoro público, para ocurrir á su remedio; tanto mas cuanto que no há mucho nos dijo el señor ministro de Hacienda que era necesario se aumentase el producto de las rentas estancadas y de aduanas. El Congreso se convencerá sin duda de la necesidad de tomar en consideracion esta proposicion de ley, considerando que al aprobarle y plantearle se aumentan los ingresos del tesoro con un ingreso anual de 140 millones de reales, sin que ninguna clase se resentia. Si los señores diputados se persuaden, como deben, de que esta proposicion de ley no es de oposicion bajo ningun concepto, y si solo de conveniencia y decoro para el clero y para el pais, y aun para la conservacion del orden público, no deberán tener inconveniente en tomarla en consideracion; y si la adopcion de esta proposicion es un triunfo, este triunfo será de todos. El triunfo sería tanto de los que hemos propuesto esta medida como para el Congreso que la aceptase, y tambien para el clero y para la nacion, que veria satisficida una de sus más urgentes necesidades. Señores, en las legislaturas anteriores hemos hecho poco ó nada en favor de los pueblos; lo que si hemos hecho ha sido decretar nuevos tributos, y bueno sería que siquiera en la cuarta legislatura hiciéramos alguna cosa para que los pueblos que nos han dispensado su confianza tuviesen algo que agradecernos. Hace diez y seis años que fué declarada reina de España la señora doña Isabel II, y en tanto tiempo, las grandes reformas hechas, como la desamortizacion de bienes nacionales y otras que han contribuido y contribuyen al desarrollo de la riqueza nacional y á la consolidacion del trono y las instituciones, y aun al establecimiento de las imposiciones directas y aun imperfectas á una belleza sustancial, há dado una prueba de la conciencia con que trabaja sus obras, y de la fuerza de sus convicciones. Realza tambien el amor de Marcilla la variacion introducida en la escena tercera de la segunda parte del acto cuarto, ahora octava de la segunda parte del tercero. En el drama primitivo Zulima desataba á Marcilla para anunciarle que Isabel era ya de Azagra y que la habia perdido para siempre, sin que Marcilla intentase detener á Zulima, ni desahogar en ella su dolor, circunstancia que hacia aparecer amortiguado su pesar: en la refundicion desaparecen estos inconvenientes, permaneciendo Marcilla atado al árbol. En prueba de que ha ganado tambien en general en el drama refundido la versificacion, solo citaremos las dos décimas de la escena trece del acto segundo, que suplen á las cuatro décimas de la escena sexta, acto tercero del drama primitivo, pues cada una de aquellas vale por su fluidez y por la propiedad de espresion, por las cuatro referidas; asimismo puede servir de prueba la escena segunda del acto segundo, añadida en la refundicion. Es verdad que se han omitido algunos versos, que considerados aisladamente, daban realce á la obra; pero gran parte de estas supresiones es eran reclamadas; por motivos atendibles. Por ejemplo, en la relacion de Marcilla del acto primero, se han omitido estos versos: Y cuna Teruel me dió, Ciudad que ayer se fundó Del Túria en la fresca orilla; Y han sido sustituidos por los siguientes, menos fluidos y menos poéticos:

hoj, son obra del tiempo en que auxiliado de mis amigos empuñé las riendas del poder. Señores, cuando teniamos que sostener una guerra civil; cuando sosteniamos 40,000 hombres de cuerpos francos y legiones extranjeras, no se gastaba más, ni aun tanto de lo que hoy se gasta; pero dejando á un lado cosas que ya pertenecen á la historia, insistiré solo en la conveniencia de tomar en cuenta la proposicion que sustento, pues de tomarla ó no en consideracion se mejoran ó perjudican los intereses de todos. Nosotros hemos presentado esta proposicion de ley, porque tratándose de presentar un proyecto de ley para el arreglo de la deuda pública, hemos creído oportuna esta ocasion para que se tenga presente el grande objeto que nos proponemos; y porque estamos convencidos de que el arreglo de la deuda pública no puede hacerse sin que preceda el que estoy apoyando. Señores, para poder hoy pagar la renta del 3 por 100 es necesario hacer contratos parciales, y sin embargo no es tan difícil como á algunos parecería el establecer las medidas que proponemos para adquirir el crédito de que necesitamos, y emprender obras en que se interesarían algunos capitales extranjeros, luego que viesen que en España se llevaban á efecto empresas de verdadera utilidad. Señores, hoy tiene el clero secular tantos bienes como tenia en setiembre de 1841, y el gobierno debiera, siquiera para poner coto á mil hablaturias, hacer ver al pais que los bienes que hoy posee el clero secular son productivos al tesoro público y antes no lo eran. Y cuando el señor ministro de Hacienda llame á sí los datos exactos, verá que el clero tiene los mismos bienes que en 1841, pero no considerando el valor que tenian entonces estos bienes. Por estas razones espero del gobierno de S. M. y de los señores diputados, que no consideren esta proposicion como de oposicion, porque no lo es bajo ningun concepto, y se sirvan darla su apoyo. El señor Bravo Murillo, ministro de HACIENDA: El señor diputado, al apoyar su proposicion, se ha ocupado de muchas cosas que nada tienen que ver con ella, y en este concepto tan solo me ocuparé en esponer las razones en virtud de las cuales el gobierno se opone á que se tome en consideracion esta proposicion. En primer lugar se propone en ella una abolicion absoluta de la ley del culto y clero que el Congreso ha votado en la legislatura anterior. Indudablemente, como dice el señor Mendizabal, las leyes se derogaron por otras leyes, eso no tiene duda. Pero ¿hay alguna razon de conveniencia? ¿Podrá alegarla el señor Mendizabal de que la ley que se hizo en la legislatura anterior merezca derogarse en la actual? ¿Las razones que espone S. S. son de tal naturaleza que el Congreso deba en esta legislatura desaprobado lo que hizo en la anterior? ¿Son razones que hayan nacido posteriormente por motivos que entonces no existían? De ninguna manera, y era necesario para esto que el Congreso dijera: hemos hecho una ley mala, nos hemos convencido de ello y vamos á derogarla. Pero hay además otra razon muy importante para no aprobar la proposicion, y es que si se deroga esta, sería preciso derogar otra cosa que no se puede derogar. Para el arreglo definitivo del culto y clero las Cortes autorizaron al gobierno, el que en virtud de esta autorizacion hará un arreglo bueno ó malo, pero que no se podrá variar sino de la misma manera que se varian todas las leyes. ¿Podia pues el Congreso creer conveniente y oportuno que derogara la autorizacion que ha concedido al gobierno? Yo creo que no, y por lo mismo me parece que no debe tomarse en consideracion esta proposicion de ley. Despues de recluir el señor Mendizabal, se pregunta si se toma en consideracion, y se acuerda que no en votacion nominal por 126 votos contra 44. Señores que dijeron sí: Huelves, Bermudez de Castro, Roda (don Miguel), Mendizabal, Perez Pratosi, Muchada, Torreorgaz, Falces, Oliván, Sagasti, Fuentes (don Juan José), Gomez de la Serna, Escosura, Alsina, Garcia (don Mauricio), San Miguel, Cordero, Sardá, Cabrera, Urries, Gasco, Garcia (don Roman), Pastor, Madoz, Rivero, Ceriola,

Ojéaga, Puig, Rodriguez Leal, Laborda, Cortina, Lujan, Ordax, Chacon, Cantero, Cañero, Pereira, Albaida, Calatrava, Angulo. Total 41. El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesion para reunirse el congreso en secciones, concluidas las cuales se volverá á reunir para continuar la sesion. Son las cuatro y cuarto. A las cinco menos cuarto anuncia el señor presidente que continúa la sesion. El señor CORDOBA: Pido la palabra para hacer una pregunta al gobierno de S. M. El señor PRESIDENTE: Puede V. S. tracerla. El señor CORDOBA: He pedido la palabra con objeto de preguntar al gobierno de S. M. si está dispuesto á levantar el estado de sitio bajo el cual vivimos en Cataluña hace siete años, y tambien para saber si piensa mandar que se forme causa y se castigue á los asesinos públicos que, bajo pretexto de que los reos se escapan, cometen graves escosos. ORDEN DEL DIA. Discusion de los dictámenes de la comision de peticiones. Leído el primero, y hechas algunas observaciones por el señor Madoz, se suspende esta discusion. El señor PRESIDENTE: La comision de presupuestos va á leer su dictamen, y despues se continuará la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de contabilidad. Se lee el dictamen de la comision de presupuestos. Concluida la lectura del dictamen de la mayoria, ocupa la tribuna el señor Bermudez de Castro, individuo de la misma comision, y lee el voto particular proponiendo que el congreso deseché los presupuestos presentados por el gobierno, que el ministro de hacienda presente los medios de atender á los gastos públicos, y que entre tanto que esto se verifica, el gobierno recaude las contribuciones y atienda con ellas á los gastos públicos. Se acordó que el dictamen de la mayoria y el voto particular se imprimieran. Señalada para la orden del dia del lunes la discusion del proyecto de ley de contabilidad y demas asuntos pendientes, se levantó la sesion de este dia. Erán las seis y media. PARTE NO OFICIAL. En el Heraldo de ayer se lee el párrafo siguiente: «La Patria habla ayer de una visita hecha por el general Chacon al duque de la Victoria suponiendo que tenia por objeto ofrecer á éste en nombre del gobierno el título de principe con tratamiento de alteza; lo cual tenia relacion con no sabemos qué pensamiento acerca de principados. La noticia carece de fundamento, y no pasa de ser una paparrucha muy propia de aquel periódico, que, como todos los que hacen una oposicion impetente, se deleita con especialidad en la propagacion de paparruchas.» De la reforma copiamos el párrafo siguiente: «Parece que en Consejo de ministros se ha agitado la cuestion de si convenia ó no separar á los empleados diputados que no votaron con el gobierno en la discusion sobre la proposicion del señor Polo.» De un artículo que publica el Heraldo de ayer, resulta que de ochenta artículos de que consta la Constitucion, hay veinte y uno infringidos por el gobierno, y uno de ellos doblemente. Dichos artículos son: 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 12.º, 41.º, 42.º, 43.º, 48.º, 69.º, 70.º, 75.º y 79.º y 80.º. Segun dice el País, parece que el mando de la capitania general de Filipinas va á ser conferido al conde de Mirasol, que lo es en la actualidad de este distrito. La subasta de azogues celebrada anteayer ha quedado á favor del señor don Daniel Weisweiler, representante de las casas de Rothschild, al precio de 70 pesos fuertes por quintal castellano, habiendo ofrecido los señores Manzanedo y Casares 54 y un cuarto pesos fuertes, y fijado el gobierno su minimum en 69 pesos fuertes. Pueblo que ayer se fundó. Y es hoy poderosa villa; Pero así lo ha exigido la propiedad de la idea, porque en aquellos tiempos Teruel no era ciudad, ni tampoco puede decirse propiamente que se halló fundado este pueblo en las orillas del Túria. Pero el señor Hartzbusch nos ha compensado de la supresion de estos dos versos con otros ocho que espresan la misma idea con gran ventaja; dicen así: Hoy... si esto no es soñar Torno á la luz, á la vida, Y espero ver la florida Margen del Guadalquivir; Allí donde está Teruel, Señoreando la altura, Sus torres de piedra oscura Que estan mirándose en él. Sin embargo, nosotros no hubiéramos hecho todas las supresiones que notamos en la refundicion, y desde luego hubiéramos dejado casi intacta la escena primera del acto primero del drama primitivo que nos pareció tener mas colorido oriental que la primera del acto primero de la refundicion, y asimismo la segunda del acto quinto en que tan bellamente espresa Isabel las angustias de su corazón dolorido. Como quiera, el señor Hartzbusch nos ha dado en su refundicion una prueba de los adelantos que puede hacer una reflexion y un estudio constantes y bien dirigidos, de su modestia en hacerse cargo de las observaciones de la critica imparcial y atinada, puesto que gran parte de las reformas que ha introducido en su obra fueron sugeridas por Figaro y por los demás críticos de la época en que se estrenó el drama primitivo, y finalmente nos ha trazado la crítica á que se prestaba su obra, y no solo una critica fundada puramente en teorías, sino una critica práctica dignísima así, apoyada en hechos, como la que hacia Voltaire respecto de Crabillon, tratando los mismos argumentos sobre que versaban los dramas de este célebre poeta. La refundicion del señor Escudé de la comedia de Lope de Vega, *Las flores de don Juan*, demuestra un trabajo profuso y hecho con toda conciencia, circunstancia que basta por sí sola para hacer recomendable esta obra. La *Mensajera* tiene un argumento bastante lindo, respecto de los chistes, los hay oportunos y que revelan mucha *vis comica*, pero por desgracia no faltan espresiones que ofrecen un doble sentido de mal género: la música tiene mérito. El *Memorialista* es un juguete sin pretensiones, y pero que hace reír, como todas las comedias de este género. La pieza del señor Cazarro titulada, *Los jarobas*, tiene un pensamiento moral, cual es el hacer notar la mayor gravedad de las imperfecciones morales respecto de las físicas. La versificacion es fluida y correcta, y los chistes de que se halla sembrada, de buena ley. Felicitemos al señor Cazarro por no haberse desahogado en este terreno en estremo resbaladizo: el señor Cazarro tiene bastante talento para no necesitar los aplausos que cierta parte del público poco culto tributa á chistes de mal género.

mo empleado activo.—Diaz Martin, lo menos tiene siete destinos.—Pinzon, brigadier.—Bermudez (don Manuel), no lo conocemos.—Bermudez (don Salvador), embajador en Méjico.—Moreno (don Manuel), oficial del ministerio de Gracia y Justicia.—Hurtado, oficial del ministerio de Hacienda.—Cabestany, oficial del ministerio de la Gobernacion.—Bertran (don Manuel), embajador en Turin.—Bertran (don Ramon), desconocido.—Miquel Polo, N.—Ortiz Gallardo, consejero real.—Calderon Collantes, magistrado de la audiencia de Barcelona.—Calonge, gobernador militar de Madrid.—Moreno (don Domingo), oficial del ministerio de Gracia y Justicia.—Velluti, consejero real.—Escudero (don Francisco) debe ser empleado. Inguanzo y Porres, magistrado.—Cerro, no sabemos quién sea.—Zaragoza, el jefe político, vulgo el asistente.—Careaga, se nos figura que este es magistrado lo menos.—Gil Osorio, oficial del ministerio de Gracia y Justicia.—Rubio (don Antonio Maria), secretario de doña Maria Cristina, que no es mal empleo.—Rubio (don Pedro), médico de dicha señora, y le basta con esto.—Guerrero, oficial de la secretaria de Gracia y Justicia.—Melendez, brigadier.—Señor presidente, magistrado del tribunal supremo de Guerra y Marina.—Total, 130.

Como desde luego se observa, este trabajo no está hecho con toda detencion, pero así y todo, sacamos en limpio que de los 130 señores votantes, solo de 7 (marcados con la letra N) no sabemos que tengan destino alguno; otros 14 ó 15 nos son enteramente desconocidos. De modo que suponiendo por un cálculo probable y prudente empleados á las dos terceras partes, tendremos el siguiente

Resumen.

Total de votantes.	130
De los cuales son	
Empleados.	118
Dudosos.	5
No empleados.	7

130—130

—El mismo periódico en su número de ayer dice lo siguiente:

«En la lista que publicamos ayer de los 130 señores que desecharon en el Congreso la proposicion que recomendaba al gobierno la suspension del *desarreglo magno*, se cometieron involuntariamente algunas omisiones ó inexactitudes que estamos en el deber de apuntar.

«El señor Sanchez Fano, que dijimos no conocer, acaba de ser nombrado gobernador de provincia.

«El señor Canga, no es oficial de la secretaria de hacienda, sino director de fincas del Estado.

«El señor Ayala, de quien dijimos no saber si era empleado, es oficial del ministerio de gracia y justicia.

«El señor Mora, no es mayor del consejo real sino oficial del ministerio de la gobernacion.

«El señor Roca no cobra sueldo como empleado activo ni como pasivo.

«Por último una errata material privó al señor Yayer de su grado de brigadier, dándole equivocadamente al señor Gual que nos es desconocido.»

El Heraldo de ayer hace tambien algunas rectificaciones por el estilo de estas respecto á la primera lista del Clamor, y tomando despues la ofensiva, digámoslo así, añade, entre otras cosas, lo siguiente:

«Pues veamos ahora los destinos que tienen esos cenobitas independientes que forman ese monstruo de cinco cabezas que se llama oposicion: siguiendo en esto el sistema de nuestro colega, para que el eotejo salga parecido.

«Señores que votaron contra el gobierno.—Malvar, asesor de Filipinas. Escosura, ex-ministro. Oribe, general. Mendizabal, ex-ministro. Puig, ex-secretario de gobierno político. Cortina, ex-ministro. Benavides, ex-ministro. Gonzalez Brabo, ex-ministro. Arce, brigadier. Pardo Montenegro, magistrado. Sagasti, ex-gefe político. Cantero, de la caja de amortizacion. Roda, ex-gefe político. Galvez Cañero, subsecretario de Gracia y Justicia, y otros varios empleos, con la cesantía de 25,000 reales de que ya hemos dado algunos pormenores. San Miguel, teniente general. Vazquez Queipo, asesor de la Habana. Sanchez Silva, alcalde corregidor de Utrera, honorario. Nocedal, (don Cándido), ex-fiscal del Consejo Real. Fernandez San Roman, brigadier. Campoy, ex-gefe de policia. Nocedal (D. José Maria), ex-empleado en amortizacion, y no sabemos si aun es depositario de la beneficencia. Coira, magistrado. Cuenca, ex-oficial del ministerio de Hacienda. Tutor, juez. Rios Rosas, consejero real. Chacon, magistrado. Domenech, ex-ministro. Garcia (D. Roman), ex-magistrado. Calatrava, ex-ministro. Madoz, diccionario, (y no decimos mas). Laborda, ex-magistrado. Baeza, magistrado. Alonso, ex-ministro. Lujan, brigadier. Ordax, ex-oficial de la biblioteca. Olozaga, caballero del Toison y ex-embajador y ex-ministro. Alonso Cordero, este ha debido tener lo menos siete destinos, por los resultados, Rivero, ex-oficial de gobierno político. Gomez de la Serna, ex-ministro.

«Por donde se vé que el Clamor Público anda muy descaminado, al dirigir cargos de esta especie á la mayoría.

«Y quienes menos pueden usar estas argumentaciones son los progresistas, que andan oliendo donde guisan hace mucho tiempo, y que en dos ocasiones solemnes se han levantado sus gefes mas acreditados en pleno parlamento, con el solo objeto de hacer la oposicion al gobierno porque no daba empleo á los progresistas. Estos hombres se atreven á hablar contra los empleados diputados: reconocemos el valor que se necesita para obrar de este modo.»

«Por lo demas, el dia que el Clamor publique la nota del importe de los sueldos, sumaremos lo que han costado á la nacion los sueldos de los antiguos patriotas, y

lo que cobran ahora en esta época *horrorosa y tiránica*, por no hacer nada.»

En el Heraldo de ayer leemos la siguiente nota que acredita la buena acogida que ha merecido del público la acertada medida del franqueo prévio:

«Hé aquí el número de cartas franqueadas por medio de los nuevos sellos que se han echado en el correo de Madrid en los cuatro dias del mes.

1.º de enero.	377
2.º	714
3.º	902
4.º	935

«Por estos números se ve que la nueva medida ha encontrado una acogida inmejorable, y que cada dia se aumenta el de las personas que se aprovechan del cómodo sistema recién establecido. La medida ha empezado á funcionar bien, y confiamos en que continuará mejor. Para completar estas noticias esperamos poder dar en breve un estado de cartas que han venido de las provincias á Madrid con los nuevos sellos.»

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Julian, obispo y mártir.

SANTO DE MAÑANA.

San Luciano y compañeros mártires.

Cultos religiosos para el dia 8.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz donde habrá misa mayor á las diez y por la tarde solemne reserva.—En San Antonio de los portugueses se tributará á su titular el culto que todos las martes, y en los Italianos y oratorios se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

GACETILLA.

La direccion general de contribuciones directas, á propuesta del señor don Rafael Heredia, administrador en esta provincia, ha rebajado la cuarta parte del sueldo á los oficiales auxiliares de la misma administracion, y para qué? para dotar á ocho prógimos mas que ha admitido el señor Heredia á su servicio, entre los que hay alguno, segun nos han dicho, que apenas sabe escribir. No estamos por las reformas del señor Heredia.

Cada uno de los dos buzones que se van á poner en la casa de Postas, destinada para la administracion del correo general, será una cabeza de leon hecha de mármol de Granada, echándose las cartas por la boca que, como es consiguiente, estará abierta. Estos buzones se hallarán situados en la calle de San Ricardo, esquina á la de la Paz.

Todos los billetes que han resultado falsos hasta ahora, entre los muchos que en el banco se presentan diariamente, corresponden á la creacion de 43 y á la de 46, siendo la mayor parte de este último año.

Ayer á las siete de la mañana señalaba el termómetro medio sobre cero, cinco y tres cuartos á las doce, y cuatro á las cinco de la tarde. Esta variacion se considera favorable tanto para la salud como para las plantas y arbolado.

Por la habilitacion del Monte Pio civil se avisa á las viudas y huérfanas de dicha clase que en todo el presente mes presenten la fé de vida y estado.

Por la intencion de esta provincia se ha publicado una orden cuyas disposiciones principales son las siguientes:

«Desde el dia 15 del próximo mes de enero se admitirán para su cange en las secciones de contabilidad de las provincias los billetes del anticipo de cien millones.

Estos se presentarán sin cupon alguno, con facturas duplicadas, iguales al modelo adjunto núm. 1.º (en el Diario de hoy se incluye una copia de este modelo), que firmarán los interesados, verificándolo tambien al respaldo de cada uno de los billetes que presentaren, y si las secciones de contabilidad no hallasen diferencia alguna entre aquellas y éstos, los taladrarán, en medio de sus dos firmas, y les devolverán en el acto un ejemplar de la factura, autorizado por el gefe de la seccion de contabilidad y visado por el intendente.

El cange de los billetes se verificará en la seccion de contabilidad y sin formalizar operacion alguna en la tesorería á comision del tesoro, entregando á los interesados por cada billete de los antiguos que presentaron, cuatro de los de la misma serie nuevamente emitidos, de modo que por un billete de la serie A antiguo, se darán cuatro de los nuevos de igual serie, á saber: uno que contenga un cupon, otro con dos, otro con tres y otro con cuatro, y lo mismo con las restantes series.»

Dice la Reforma: Desde ayer se ha privado la entrada en el Congreso á las señoras. Dicese que el temor de que se hundiese la tribuna reservada destinada á los hombres y que se halla situada encima de la del bello sexo, ha determinado esta medida. Otros insisten sin embargo en la causa que manifestamos ayer. Lo cierto es que la tribuna de los hombres estaba hoy desocupada y la de las señoras invadida por aquellos.

En la España leemos lo que sigue:—Uno de nuestros colegas indica un medio prudente de admitir los billetes del Banco de San Fernando, sin esponerse á perder su valor en el caso que no fueren legítimos: este medio no es otro que el de que ponga su firma al respaldo del billete aquel que hace la entrega.

Sin perjuicio de esta mediá parece que la direccion del Banco ha adoptado tambien otras por su parte para evitar que se entorpezca la circulacion de su papel, lo cual redundaría en mengua de su crédito.

Hemos oído decir además que se están practicando

las diligencias mas eficaces para descubrir los falsificadores, y que la autoridad ha comisionado para ello personas de cuya actividad y celo se promete bueno resultado: si estas esperanzas no saliesen fallidas, creemos que debería hacerse un ejemplar, castigando con el rigor con que se castigan esta clase de delincuentes en los países, cuya legislacion penal designa en muy raros casos la pena de la vida.

VARIETADES.

«Leemos en un diario barcelonés:—«Un jóven y aventajado facultativo acaba de inventar un pulsómetro cuyo uso parece ofrece señaladas ventajas sobre los que hasta ahora han estado en uso. En la forma es parecido á éstos, pero se le han añadido algunos tubos que reciben parte del líquido que se agita en el tubo principal, y su elevacion, así como la cantidad y estension de aquel, determina por medio de una escala señalada en el cristal, el grado de estension de la calentura ó menor agitacion del enfermo.»

«Aventura de un asno.—Bajo este epigrafe leemos lo siguiente en un diario de Barcelona:

«Ayer una payesa que acababa de llegar de uno de los pueblos vecinos, montada sobre un burro (con perdon sea dicho), al pasar por la calle del Hospital le ocurrió entrar en una tienda, dejando atada á la puerta la cabalgadura; pero cual no sería su sorpresa al ir á desatlarla, viendo que habia desaparecido.

«Alligida y mohina fué en consecuencia á dar parte á la autoridad, y despues de infinitas diligencias é indagaciones se vino en conocimiento de que el buscado rocin estaba nada menos que figurando en el gran teatro del Liceo en compañía de otros de su especie. Aunque no desagradó á la buena muger tan grata noticia viendo que como por encanto su rucio habia hecho una carrera tan rápida, estuvo impaciente por recobrar su propiedad, hasta que le fué devuelta, prévio el debido reconocimiento, y la recibió con mil demostraciones de contentamiento. Dicen que uno de los presentes habiéndole insinuado que ya que la suerte habia puesto á su rocin en tan buen camino que le dejase caminar á rienda suelta: ella contestó que la miel no era para la boca del asno: respuesta por cierto muy juiciosa. Averiguados los rodeos por los cuales el tal cuadrúpedo fué á parar al palco escénico, resulta que en ocasion de estar como ya hemos dicho, la citada payesa en una tienda, un bribon aprovechando la ocasion se lo robó, y sabiendo que en la representacion de anoche en el Liceo debian figurar algunos asnos aprovechó tan escelente ocasion alquilánlo al efecto.»

«El resumen de las noticias de Europa, recibidas en Halifax por el vapor América, llegó á Nueva Orleans al dia siguiente, y no obstante la detencion inevitable que sufre la comunicacion telegráfica en las ciudades y pueblos intermedios, se recibió en 48 horas en Nueva York el aviso de haber llegado dichas noticias á Nueva Orleans. El América entró en Nueva York el dia 17; de modo que las noticias mas importantes que trajo, se sabian en Nueva Orleans un dia antes de la llegada de aquel vapor á este puerto. Sin la detencion que sufrió el parte telegráfico en veinte ó treinta puntos del tránsito, las noticias hubieran atravesado en una ó dos horas la distancia de cinco mil millas.»

«Creemos curiosa la siguiente nota que publica un periódico de París sobre las diferentes veces que ha hecho bancarrota la nacion francesa.

«La primera fué en tiempo de Sully, que acumuló sobre el capital los intereses pagados; la segunda á fines del reinado de Luis XIV, siendo ministro Desmases, en que no se pagó ni capital ni intereses; la tercera á la caída del sistema Law en el ministerio Lepelletier de Lahoussaye, con motivo de la estadística de las fortunas particulares; la cuarta en tiempo del abate Terras, que no pagó las inscripciones del tesoro y otras deudas; la quinta durante la revolucion por la caída de los 45 millones de asignados; y la sesta en 1797 por la reduccion de las dos terceras partes de la deuda.»

BOLSA DE MADRID.

5 DE ENERO DE 1850

Sin operaciones.

Titulos del 3 p. 0/0 á 29 3/8 p. 0/0 al cont.

Id. del 4 á 12 3/8 pap.

Id. del 5 á 13 1/4 pap.

Cupones no capitalizados á 8 1/8 p. 0/0 pap.

Vales no consolidados á 6 p. 0/0 pap.

Deuda negociable á 6 p. 0/0 pap.

Id. sin interés á 4 1/8 papel.

Láminas provisionales á 3 7/8 pap.

Acciones del Banco de San Fernando de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso á 87 din.

Billetes.—

Londres á 90 dias por 1 ps. f. 50 23

París á 8 dias por 1 ps. f. 5 fr. 30.

Mercados públicos de granos

ALHÓNDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de ayer.

Trigo..... de 29 á 33 1/2

Cebada..... de 15 á 16

Algarrobas..... de 4 á 15

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho de la noche.—Antonio de Leiva, drama en tres actos.—Baile.

TEATRO DE VARIETADES (supernumerario de la Comedia).—A las ocho de la noche.—No es oro cuanto reluce.—Baile.—Lo que se tiene y lo que se pierde.

DIORAMA.—Establecimiento primero y único en su clase, sito en la fábrica platería de Martinez.

Entre otras magnificas vistas de edificios notables, se manifiesta el suntuoso templo del Escorial, tan grande como es realmente, oyéndose tocar el órgano.

Está abierto desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, á 6 reales las personas y 4 los niños.

ANUNCIOS.

MEMORIAS DE ULTRATUMBA DE M. CHATEAUBRIAND. Esta edicion que publica en Valencia la casa de Cabrerizo, lleva dadas á luz 15 entregas, que componen los tomos 1.º y 2.º. El tercero está ya muy adelantado, y con el cuarto terminará la obra, que abraza los 40 tomos del original francés, siendo la edicion igual en tamaño y belleza á la de las obras completas que del mismo autor ha publicado en 25 tomos dicha casa de Cabrerizo.

FORMULARIO PARA LOS REPARTIMIENTOS INDUSTRIALES de la contribucion territorial: por un empleado de Hacienda.

Esta obra, nueva en su clase, llega á hacerse el libro indispensable de todo Ayuntamiento por la brevedad y exactitud con que puede procederse á la derrama industrial de la contribucion territorial y sus recargos; y los contribuyentes podrán conocer lo exacto ó inexacto del gravamen de su riqueza, por las sencillas reglas que se establecen para la formacion de los repartimientos en armonia con las instrucciones y órdenes vigentes, y por la gran coleccion de escalas que le acompañan para la asignacion de las cuotas bajo 680 tipos.

Este último trabajo tiene una aplicacion de inmensa importancia para las operaciones del comercio, pues que puede averiguarse lo que corresponde á crecidas cantidades á razon de un tanto por ciento dado.

La obra constará de 400 páginas próximamente, en un tomo en 4.º mayor: su precio 40 rs. en Madrid y 44 en provincias, franco el porte.

Puntos de suscripcion: librería de Sanchez, calle de Carretas, y de Aguado, calle de San Esteban (bajada de Santa Cruz).

Los pedidos se dirigirán en carta franca á don Miguel Gamendi, bajada de Santa Cruz, en Madrid.

Los prospectos se dan gratis en los puntos de suscripcion donde se hallan de manifiesto los pliegos que constituyen la parte mas interesante de la obra. (Num. 3.)

HISTORIA DE LA REVOLUCION FRANCESA DE 1848 y de la fundacion de la república: por A. de Lamartine. Traducida por Francisco Orgaz.

Se ha repartido la entrega 18.ª

Saldrá una entrega cada semana con exacta puntualidad.

El precio de cada entrega en Madrid y Barcelona es de 2 reales, y en las demas provincias 2 2/4 franca de porte.

ESPOSICION EN PARIS DE 1849.

A consecuencia de diferentes experiencias comparativas hechas por el jurado de París con las bombas hidráulicas de toda especie, las bombas Letestu, para los incendios y otros usos han sido proclamadas como muy superiores á todas las demás. Monsieur Letestu remitirá sus prospectos y todos los documentos justificativos á las personas que se servirán pedirlos.

El Jurado ha examinado detenidamente y encomiado un Picadero de una escusada simplicidad inventado por este constructor, cuya residencia está en París rue du Temple, núm. 40. (A.—4.)

NINGUN AGUINALDO

SEDUCE, RECREA, E INSTRUYE TANTO A LOS NIÑOS, como los anteojos encantados de la Empresa

Saavedra, pedidos por mayor á Mr. Saavedra, 25, rue du Helder, París.

Con esta nueva invencion se pueden contemplar las principales obras maestras de arquitectura de Roma, París, Londres, Venecia, San Petersburgo etc. Estas ciudades se ofrecen además á nuestra vista con todo el prestigio de sus fiestas nacionales, iluminaciones, fuegos artificiales y variados festejos.

EFFECTOS DE DIA Y NOCHE.

Con cada antejo se dan seis vistas.

Véndense á 40 rs. en Madrid, litografía de Mateu, calle de Preciados, núm. 2. Barcelona, Sr. Ramirez, calle de Serra, núm. 6. Valencia, Sr. Novella, calle dels Baus dels Pavos, núm. 8. Sevilla, Sr. Troyano, calle de Escobas, núm. 27. Cádiz, Sr. Rey, calle de la Carne, núm. 101. (A.—2.)

FAQUER-LABOULLEE

perfumista y fabricante de guantes. París rue Richelieu número 83.—Inventor de la *Amandine* (almeydrilla), pasta de toilette para preservar las manos de los deplorables efectos del frio, como grietas, sabañones etc. Tambien ha inventado un *sabon dulcifié* (el jabon dulcificado) que se dignó aprobar la *Société d'encouragement* (Sociedad de Fomento) como asimismo el mas suave para la barba y la toilette, etc. Transmitirán los pedidos en Madrid, Millet, calle de Hortaleza, número 40.—Barcelona, Ramirez, calle de Serra, número 6.—Valencia, Novella, calle dels Baus dels pavos, número 8.—Sevilla, Troyano, calle de Escobas, número 27. (A.—21.)

ULTIMAS NOTICIAS.

Ayer, pasadas las doce, recibimos el correo de París del 1.º, del cual dejamos indicado lo mas notable en la seccion de *Estrangeras*; pero hoy, en que debiamos de recibir el del 2, aun no ha llegado la Mala; faltando además el correo de Castilla. Parece que han caido bastantes nieves.

Sor Patrocinio se encontró ayer mañana con un alivio inesperado. Pidió y recibió la Santa comunión, y hoy se la dará ya alimento.

Editor responsable,

DON NICOLAS GARCIA SIERRA.

IMPRENTA DE LA ESPERANZA,

A CARGO DE M. RAMOS.